

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24793** ZARAGOZA

Doña Milagros Alcón Omedes, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, por el presente hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 194/2010 se ha dictado a instancias de Gasóleos Puerta Cabañas, Sociedad Limitada, en fecha 21 de junio de 2010, auto de declaración de concurso necesario de Ricla de Construcciones Mecánicas, Sociedad Limitada, con CIF B-50710862 y cuyo centro de intereses principales lo tiene en Ricla (Zaragoza), Polígono La Noria, Nave 17.

Segundo.-Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado, facultades que ejercerá la Administración Concursal.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 21 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100054323-1